



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 052-2011 - OSCE/PRE
Jesús María, 04 FEB. 2011

VISTO:

El Memorando N° 037-2011/DSFE-SPG, de fecha 03 de febrero de 2011, cursado por la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;

Que, mediante Resolución N° 360-2009-OSCE/PRE, de fecha 05 de octubre de 2009, se contrató al economista Miguel Ángel Caroy Zelada en el cargo estructural de Subdirector de



Estudios Económicos y de Mercado de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios, a partir del 07 de octubre del 2009;

Que, mediante Resolución N° 010-2010-OSCE/PRE, de fecha 08 de enero de 2010, se encargó al economista Miguel Ángel Caroy Zelada la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios a partir del 12 de enero del 2010;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios informa que el economista Miguel Ángel Caroy Zelada ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional del 07 al 14 de febrero de 2011;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado y la Subdirección de Fiscalización, resulta necesario adoptar las acciones de personal y, en consecuencia, designar a las personas a quienes se encargarán las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Subdirección de Estudios Económicos y de Mercado a la economista Carla Torres Sigueñas, del 07 de febrero de 2011 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo Segundo.- Encargar la Subdirección de Fiscalización a la abogada Carla Paola Blancas Amaro, del 07 de febrero de 2011 y en tanto dure la ausencia de su titular encargado.

Regístrese y comuníquese



RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo